



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

UBICACIÓN DEL REGISTRO

En el Hospital de Jerez

Planta 0 del Hospital Materno-Infantil

Servicio de Atención Ciudadana.

HORARIO

De Lunes a Viernes, de 09:00 h. a 14:00 h.

TELÉFONOS

956 03 26 24 - 956 03 22 88



Más información:

Área de Gestión Sanitaria
Norte de Cádiz



<http://areagestionsanitariarotredecadiz.org/wordpress/ciudadania/>

Ministerio de Justicia



<http://www.mjusticia.gob.es>

Área de Gestión Sanitaria
Norte de Cádiz
Ctra. de Circunvalación s/n
11407 Jerez de la Frontera



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

REGISTRO CIVIL DE RECIÉN NACIDOS/AS EN EL HOSPITAL

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA
NORTE DE CÁDIZ

HOSPITAL DE JEREZ
DSAP JEREZ-COSTA NOROESTE
DSAP SIERRA DE CÁDIZ

Menos tiempo para los
trámites.

Más tiempo para tu
bebé.



Hasta ahora, para pedir la inscripción de nacimiento de su hijo/a debía acercarse al Registro Civil. A partir **ahora**, puede **hacer la solicitud con total comodidad** desde este Hospital y así ahorrar tiempo para disfrutar de su bebé desde el primer momento.

Fácil, inmediato y sin costes.



¿En qué circunstancias se puede solicitar?

- En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro del matrimonio, siendo español alguno de los progenitores.
- En el caso de hijos/as nacidos/as fuera de matrimonio, si se establece filiación sólo con la madre o si el padre biológico está presente y ambos firman la solicitud.
- En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro de matrimonio de progenitores extranjeros de la misma nacionalidad.
- En todo caso, el Registro Civil tiene la potestad de requerir a los padres información adicional o que acudan en persona a realizar la solicitud.



¿Cuándo puede realizarse?

Dentro de las 72 horas posteriores al nacimiento.

¿Qué documentación hay que aportar?

- Certificado médico de nacimiento que le proporciona el Hospital.
- DNI, NIE o pasaporte de ambos progenitores, y del solicitante si no es ninguno de ellos.
- El Libro de Familia o Certificado de Matrimonio en caso de que falte la firma de un progenitor.



¿Qué documentación le entregarán?

- La documentación original aportada.
- Un justificante por haber realizado la comunicación.
- Y con posterioridad, recibirá el certificado literal de nacimiento, por correo ordinario o en formato electrónico.



Preguntas frecuentes

1. Con esta solicitud, ¿ya no tengo que ir al Registro Civil?

No, ya que su solicitud se comunica desde el propio Hospital con total validez*.

2 Si no quiero o no puedo acogerme a este procedimiento, ¿qué debo hacer?

Tendrá que ir personalmente al Registro Civil y presentar la documentación requerida para cada caso. Puede consultar más información en www.mjusticia.gob.es/

3 Si no tengo que ir al Registro Civil, ¿queda apuntado el nacimiento en el Libro de Familia?

Al acompañar la certificación literal electrónica acreditativa del nacimiento en el Libro de Familia, no hará falta que lo actualice.

*Puede haber alguna excepción en la que el Registro Civil se ponga en contacto con usted para solicitarle algún documento que deberá presentar allí.

